CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA PARA PROVEEDORES

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

BNA

ÍNDICE

3 PROPÓSITO
3 DESTINATARIOS - ALCANCE
3 REQUISITOS PARA PROVEEDORES
3 PRINCIPIOS Y CONDUCTA ESPERADA
4 INTEGRIDAD
4 DERECHOS DE LAS PERSONAS
5 CUIDADO DEL MEDIOAMBIENTE
5 SOBORNO, FRAUDE Y CORRUPCIÓN
6 CONFLICTOS DE INTERESES
6 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN E INFORMACIÓN PRIVILEGIADA
7 COMPROMISO
8 CANAL DE DENUNCIAS - LÍNEA ÉTICA BNA
8 CONSULTAS
8 VIGENCIA Y APROBACIÓN
9 ANEXO I - GLOSARIO

PROPÓSITO

El presente Código de Etica y Conducta para proveedores (en adelante “el código”) establece y dispone, los estándares, valores y principios éticos, legales, sociales y ambientales mínimos que debe cumplir y respetar todo aquel proveedor de bienes y servicios que pretenda contratar y/o vincularse y/o relacionarse con el Banco de la Nación Argentina (en adelante “el Banco” o “la Institución”).

En ese entendimiento, el código se encuentra elaborado en concordancia con los lineamientos establecidos en el Código de Ética y Conducta del Banco de la Nación Argentina.

DESTINATARIOS - ALCANCE

Este código se aplica a todos los proveedores del Banco, que, en forma directa o indirecta, desarrollen un vínculo comercial de prestación de servicios o de bienes, sin distinción de nacionalidad o de lugar de prestación de los servicios. Queda incluido todo tercero que sea subcontratado por el prestador original, en tanto se encuentre permitido, aun en tareas de colaboración o asistencia, ya sea ocasional o asidua.

En consecuencia, la actividad de los proveedores se regirá por los lineamientos establecidos en el código, además de las normas propias que regulen la actividad y el proceso de contratación y/o vinculación con el Banco, que deberán ser cumplidas antes, durante y después de la formalización del contrato.

REQUISITOS PARA PROVEEDORES

Los proveedores deben suscribir el compromiso de adhesión al presente código. Asimismo, deben cumplir con los requisitos establecidos en el Régimen de Compras y Contrataciones de la Institución y compartir los lineamientos establecidos en el Código de Ética y Conducta del Banco de la Nación Argentina, los cuales se encuentran publicados en el sitio web institucional del Banco.

PRINCIPIOS Y CONDUCTA ESPERADA

Se espera que, previo y durante toda la relación contractual, los proveedores del Banco actúen de acuerdo con los valores y principios que seguidamente se expondrán.

INTEGRIDAD

Los proveedores deben tener un comportamiento diligente, ético y de buena fe, cumpliendo sus obligaciones y buscando la mejora continua, tanto hacia su contratante como hacia terceros.

Asimismo, deben mantener altos estándares éticos, garantizando integridad y responsabilidad en todas sus acciones. Además, deben operar mostrando honestidad y lealtad, fomentando relaciones comerciales basadas en la confianza.

Los proveedores se comprometen a un cumplimiento total e irrestricto de las leyes vigentes, debiendo informar cualquier situación o norma que pueda modificar o alterar el normal desarrollo de las pautas fijadas en el presente código.

Deben actuar de manera transparente, abierta y clara, proporcionando información precisa y completa, respetando estos principios de integridad.

DERECHOS DE LAS PERSONAS

Los proveedores deben respetar los derechos humanos y laborales, incluyendo en sus prácticas comportamientos alineados con estos, de manera tal que transmita la esencia de nuestros valores a su propia cadena de valor. Debe primar en todo momento el trato digno y el respeto al otro, manteniendo un trato justo y equitativo en todas las relaciones.

Deben cumplir con todas las leyes y normas laborales, previsionales, de seguridad social, salariales, sindicales y toda otra referida a las relaciones laborales y empresariales aplicables en los países que opera. El trabajo forzoso, el trabajo involuntario, el trabajo infantil, la violencia de género, la violencia laboral y la violencia laboral sobre la base de los géneros y diversidades están prohibidas.

Los principios y valores que fomentamos desde la Institución promueven que los proveedores con los que trabajamos ofrezcan igualdad de oportunidades en el ámbito laboral mediante la desaprobación de comportamientos discriminatorios en función de la raza, color, género, idioma, religión, opinión política o de otro tipo, nacionalidad, orientación sexual, estado de salud, edad, discapacidad, estado civil, condición de embarazo u otras características distintivas de la persona. A su vez, esperamos que brinden un entorno de trabajo seguro y saludable para todo su personal a fin de evitar fatalidades y lesiones, suministrando equipos de protección personal y capacitación adecuados.

En materia laboral y de derechos humanos, será considerada conducta no deseada todo acto de acoso, hostigamiento y/o intimidación física o psicológica por parte del proveedor, sus dependientes, empleados y/o contratados, aun cuando fueran realizados fuera de sus tareas habituales. También serán consideradas conductas no deseadas los insultos, gestos provocativos, maltrato verbal, amenazas, ofensas y afirmaciones maliciosas o falsas sobre otras personas.

CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE

El Banco se encuentra adherido a Pacto Global, UNEP FI y Principios de Banca Responsable (PBR), asumiendo el compromiso con el cuidado y protección del capital ambiental.

En este orden el Banco se compromete a trasladar a sus proveedores los valores, principios y comportamientos responsables de la entidad en materia de sostenibilidad, promoviendo buenas prácticas de gestión hacia la comunidad y el ambiente.

Se espera que los proveedores respeten la legislación ambiental aplicable a su actividad, tanto en relación con el Banco como de cualquier otro vínculo contractual, y actúen de manera responsable con el medioambiente, adoptando prácticas sostenibles que eviten, minimicen y, en última instancia, compensen el impacto ambiental negativo que pueda ocasionar su actividad. Además, deben promover el desarrollo sostenible en todas sus operaciones y procesos, procurando contar (preferentemente) con políticas internas que garanticen un proceder responsable.

SOBORNO, FRAUDE Y CORRUPCIÓN

El Banco tiene tolerancia cero a cualquier hecho de fraude, soborno o corrupción, y esperamos lo mismo de parte de nuestros proveedores. Por este motivo, todo presunto incidente será investigado y podrá dar lugar a las acciones correspondientes según la normativa vigente interna y externa.

El Banco prohíbe, en toda su cadena de valor, la recepción y el ofrecimiento de pagos de facilitación, en dinero y/o en cualquier otra especie, realizados para modificar el curso normal y habitual de cualquier operación o trámite, independientemente de su cuantía.

Será motivo determinante de rechazo o desestimación de la propuesta u oferta, en cualquier estado del procedimiento de contratación, o de la rescisión de la contratación, sin perjuicio de las acciones penales y legales que pudieran deducirse, para quien proceda a dar u ofrecer dinero (o cualquier dádiva) a fin de que:

- Funcionarios o empleados del Banco (vinculados bajo cualquier tipo de modalidad), con competencia referida a un procedimiento de selección o ejecución de un contrato, hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- Funcionarios o empleados del Banco (vinculados bajo cualquier tipo de modalidad), hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado, con la competencia antes descripta, a fin de que hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- Cualquier persona que haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado del Banco con la competencia descripta, a fin de que hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados responsables de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés directo o indirectamente del proveedor, ya sea como representantes administradores, socios, mandatarios, gerentes, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos o cualquier otra persona humana o jurídica.

CONFLICTO DE INTERESES

Los proveedores deben evitar situaciones que pudieran dar origen a un conflicto de intereses, entendiéndose como tal a cualquier situación en la que los intereses privados o personales pudieran entrar en conflicto con los negocios o intereses del Banco.

No podrán realizar ni aceptar obsequios y/o atenciones al personal del Banco o a personas vinculadas a la Institución, que pudieran afectar la independencia e integridad en la actuación profesional, o que podrían suponer en el momento presente o en un futuro, un conflicto de intereses o que implique asumir cualquier obligación o trato de favor.

Asimismo, deben actuar con independencia, evitando cualquier clase de influencia que pueda afectar la imparcialidad en la toma de decisiones. Cualquier persona afectada por un conflicto de intereses deberá abstenerse de intervenir o participar en la negociación.

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN E INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

Los proveedores, sus dependientes y terceros vinculados, se obligan a mantener en la más estricta confidencialidad toda la información que le fuera proporcionada por el Banco, así como cualquier otra información del Banco que llegase a su conocimiento con motivo de y en ocasión de contratación, durante el tiempo que perdure la misma.

A los efectos, se entiende por “información confidencial” toda la información vinculada con los procesos del Banco, información de negocios, información de clientes o empleados y cualquier otra información que debiera guardar como confidencial en virtud de obligación legal, como así también cualquier otra información que al momento de su divulgación al proveedor fuera transmitida en carácter de “información confidencial”.

Toda divulgación y uso indebido de información privilegiada se encuentra expresamente prohibido. Se entiende por “información privilegiada” a aquella que, por referirse a hechos o circunstancias que otras personas desconocen, pudiera generar alguna ventaja a quienes disponen de ella. La "información privilegiada” comprende datos no disponibles para el público y su divulgación podría tener significativa influencia.

Por otra parte, el proveedor no utilizará para provecho propio, ni facilitará a terceros, ni divulgará ninguna información confidencial y/o información privilegiada, a la que pudiera tener acceso con motivo de la prestación de los servicios objeto de la presente contratación, sin contar con el previo consentimiento expreso del Banco, asumiendo plena responsabilidad por cualquier trasgresión a esta obligación.

Deben cumplir con las leyes y normativas complementarias en materia de protección de datos personales, privacidad y seguridad de la información aplicables en los países en los que operan y con las cláusulas que regulen la relación entre el proveedor y el Banco, utilizando la información recibida con el propósito estricto para el que se proporcionó. Asimismo, deberán proteger y respetar todos los derechos de propiedad intelectual de la Institución.

Los destinatarios de este código también deberán informar de manera inmediata al Banco, cualquier ocurrencia y/o incidente, acceso no autorizado, divulgación o pérdida en relación con la información que se encuentra bajo su responsabilidad, como así también, de todo robo, daño, destrucción, intento de ataque cibernético, etc.

Asimismo, deben asegurar el manejo de los datos (integridad, autenticidad y trazabilidad) y garantizar la continuidad de sus servicios, minimizando cualquier interrupción que pueda afectar las operaciones del Banco.

El Banco podrá requerir a cualquier proveedor la identificación de las medidas de protección de datos e información, como así también, los mecanismos para identificar y gestionar los riesgos propios de su actividad.

COMPROMISO

Los proveedores vinculados al Banco deben actuar en concordancia con el presente código, ya que se espera que todos los actores con los que interactúa la Institución se desempeñen acorde a los valores promovidos, como así también, se espera que cumplan con las leyes vigentes de anticorrupción, antisoborno, ética, convenciones internacionales, lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.

Asimismo, declararán conocer y aceptar las obligaciones que le corresponderán conforme a la aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias de las normas vigentes, así como las futuras modificaciones y/o correcciones dictadas por el BCRA que le sean de aplicación producto de la prestación del servicio contratado.

Al momento de su vinculación o cuando así surja durante la relación, los proveedores deben declarar al Banco la existencia de conflictos de intereses, ya sean potenciales, reales o aparentes. También, deberán denunciar cualquier hecho de fraude, cohecho pasivo, soborno o corrupción, como toda situación o hecho que ponga en riesgo y/o afecte o pueda afectar la imagen y/o reputación del Banco.

La ocurrencia de cualquiera de las conductas mencionadas en el presente código constituirá causal para el rechazo o desestimación de la propuesta u oferta en cualquier etapa del procedimiento de contratación, o bien, para activar el procedimiento de rescisión del contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

El Banco podrá evaluar la continuidad de la relación con un proveedor en caso de contar con elementos que pongan en duda su transparencia, honestidad e integridad.

El proveedor no podrá oponer el desconocimiento del presente código en ningún caso, ni de la normativa vigente.

CANAL DE DENUNCIAS - LÍNEA ÉTICA BNA

El Banco Nación exige a sus proveedores que reporten cualquier situación contraria al presente código y/o al **Código de Etica y Conducta** para el personal del Banco, a través de los canales de denuncias que posee la Línea Ética BNA, de manera estrictamente confidencial e independiente.

Se encuentran disponibles 5 (cinco) canales alternativos para que el usuario pueda contactarse de manera segura, estrictamente confidencial y con la posibilidad de permanecer anónimo. El proveedor se compromete a utilizar de buena fe dichos canales, asumiendo las responsabilidades por el uso indebido o abusivo.

.

LOS CANALES HABILITADOS ACTUALMENTE SON:

WEB
www.resguarda.com/lineaeticabna

MAIL
www.resguarda.com/lineaeticabna

TELÉFONOS
Argentina: 0-800-122-7374 / 0-800-999-4636
Bolivia: 800100605
Brasil: 0-800-891-4636
España: 900-975-278
Estados Unidos: 1-800-921-2240
Paraguay: 009-800-521-0056
Uruguay: 000-4052-10128

E-CHAT
En la web

WHATSAPP
+54 11 53658978

CONSULTAS

Cualquier consulta referida al presente Código y su aplicación, podrá ser canalizada a través de la casilla de correo electrónico **integridad@bna.com.ar**

VIGENCIA Y APROBACIÓN

El presente código ha sido aprobado por el Directorio de la Institución y entra en vigor a partir del 10/12/2024.

ANEXO I - GLOSARIO

Corrupción: es una forma de abuso de poder que puede ser utilizado en beneficio propio o de terceras personas a las que se quiera beneficiar. El mismo puede reflejarse como la oferta, entrega y/o recepción de algo de valor y/o cualquier beneficio para influir en una decisión y/o comportamiento, a fin de lograr un beneficio indebido.

Derechos ambientales: derechos y obligaciones para garantizar el uso racional de los recursos naturales, asegurando el aprovechamiento de los bienes naturales tanto en el presente como a futuro, protegiendo el entorno en el que nos desenvolvemos, todo en un marco de desarrollo sostenible.

Derechos humanos: son normas que reconocen y protegen la dignidad de todos los seres humanos. Estos derechos rigen la manera en que los individuos viven en sociedad y se relacionan entre sí, al igual que sus relaciones con el Estado y las obligaciones del Estado hacia ellos.

Derechos laborales: derechos y obligaciones de las personas trabajadoras y empleadores en base al Régimen General de Contratación Laboral.

Ética: conjunto de costumbres y normas que dirigen o valoran el comportamiento de las personas en una comunidad.

Fraude: engañar a otro/a en forma deliberada con el fin de obtener una ventaja indebida o ilícita (ya sea financiera, política o de otro tipo).

Funcionario/a público/a: cualquier funcionario/a o empleado/a del Estado o de sus entidades, incluidos/as los/las que han sido seleccionados/as, designados/as o electos/as para desempeñar actividades o funciones en nombre del Estado o al servicio del Estado, en todos sus niveles de jerarquía.

Información confidencial: toda la información de la que tengamos conocimiento con motivo u ocasión del ejercicio de nuestras funciones, salvo excepciones que nos correspondan en virtud de las normas que regulan el secreto o la reserva administrativa.

Información privilegiada: es aquella información que, por referirse a hechos o circunstancias que otras personas desconocen, pudiera generar alguna ventaja a quienes disponen de ella. La información privilegiada comprende datos no disponibles para el público y su divulgación podría tener significativa influencia.

Integridad: es un valor fundamental que consiste en hacer lo correcto, acorde con los más altos valores éticos y morales. Es la virtud de una persona de actuar según el dictamen de su conciencia; para hacer lo bueno, lo justo y lo honesto.

Prácticas reglamentarias: conjunto de acciones, procedimientos y normativas que una organización sigue para asegurarse de cumplir con las regulaciones y leyes aplicables a su industria o sector específico.

Proveedor: toda persona, física o jurídica, que, en forma habitual u ocasional, proporcione bienes o brinde servicios, cualquier sea su naturaleza, ya sea por sí, o por intermedio de un tercero contratado.

Soborno: ofrecimiento, promesa, entrega, aceptación o exigencia de un incentivo para realizar una acción ilícita, antiética o que supone abuso de confianza. Los incentivos pueden consistir en obsequios, préstamos, comisiones, recompensas u otras ventajas (impuestos, servicios, donaciones, etc.).

Terceras partes: proveedores, consultores, contratistas, subcontratistas y sus respectivos integrantes que lleven a cabo acciones con nuestro Banco en forma directa o por nombre y cuenta del mismo.

Trabajo forzoso: trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ofrece voluntariamente.

Trabajo infantil: trabajo que priva a los niños de su niñez, su potencial y su dignidad, y que es perjudicial para su desarrollo físico y psicológico.

BNA